



120333

RESOLUCION DIRECTORAL N° 268 -2017-ANA-OA

Lima, 20 OCT 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 565-2017-ANA-OA-UEC de la obligada "GANADERA SANTA ELENA S.A."; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 02 de agosto de 2017, el Memorando N° 264-2017-ANA-OA-UEC de fecha 02 de octubre de 2017 de la Unidad de Ejecución Coactiva y el Memorando N° 359-2017-ANA-OA/UC de fecha 04 de octubre de 2017 de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "GANADERA SANTA ELENA S.A."; mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua de los recibos 2017S09146 y 2017S09145 por concepto de retribución económica por uso de agua subterránea correspondiente al ejercicio 2017, ascendente a la suma de S/ 49,588.15 (Cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho con 15/100 soles) proponiendo su cancelación en 06 cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copias de los voucher de los depósitos en cuenta corriente realizados en el Banco de la Nación de fecha 15 de setiembre de 2017, por el importe de S/ 2,833.61 (Dos mil ochocientos treinta y tres con 61/100 soles) y S/ 7,084.02 (Siete mil ochenta y cuatro con 02/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 39,670.52 (Treinta y nueve mil seiscientos setenta con 52/100 soles), monto al que debe aplicarse los intereses pertinentes;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 565-2017-ANA-OA-UEC, el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de seis (06) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada "GANADERA SANTA ELENA S.A. ", respecto al expediente N° 565-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348, referencia de cuenta N° 000565-2017, del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	41,158.16	7,053.04	329.27	6,723.77	34,434.39	30/10/2017
2	34,434.39	7,053.04	275.48	6,777.56	27,656.83	30/11/2017
3	27,656.83	7,053.04	221.25	6,831.79	20,825.04	30/12/2017
4	20,825.04	7,053.04	166.60	6,886.44	13,938.60	30/01/2018
5	13,938.60	7,053.04	111.51	6,941.53	6,997.07	28/02/2018
6	6,997.07	7,053.04	55.97	6,997.07	0.00	30/03/2018



Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativas del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "GANADERA SANTA ELENA S.A."; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, a la Administración Local de Agua Chancay Huaral y a la Unidad de Contabilidad.



Regístrese, comuníquese.



ECON. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
 Director de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

